

REF.: BAJA SIN ENAJENACIÓN Y DESTRUCCIÓN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

02702

COPIAPÓ,

08 SEP 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Ley N° 20.882/2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016", el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento, el Decreto Ley 1.939 de 1977; el Decreto Supremo Reglamentario N° 577 de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 26 del 04 de Febrero de 2008, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y las necesidades del Servicio, Resolución Exenta N° 015/26 del 04/02/2000 que de las facultades en Directoras Regionales; la Resolución Exenta N°015/159 del 27/08/2015 que modifica Resolución Exenta N°015/26 del 04/02/2000; la Resolución Exenta N°015/192 del 20/10/2015; 12°) los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1.- Que en el Jardín Infantil Estrellitas de Mar tiene en su bodega, bienes muebles, que se encuentran almacenados desde bastante tiempo y que por efectos de uso, climatización y humedad se encuentran en mal estado, además, su resguardo prolongado dificulta el almacenamiento de otras mercaderías en el recinto obstaculizando las vías de evacuación.

2.- Que, con fecha 22 de Agosto de 2016 el Encargado de Inventario, Sr. Jorge Cortés Zuleta, se hizo presente en el aludido recinto para establecer y constatar físicamente el estado de los bienes muebles almacenados, elaborando y firmando una Acta de confirmación de bienes en mal estado y actuando como ministro de fe a doña Alejandra Baltazar Olivares para este acto administrativo.

RESUELVO:

1.- Autorízase la baja sin enajenación y la destrucción de los bienes muebles que se detallan a continuación:

CODIGO	BIEN	ESTADO	VALOR ACTUALIZADO	DEPRECIACION TOTAL	VALOR LIBRO
3004840	SILLA PARVULO MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3004839	SILLA PARVULO MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3004838	SILLA PARVULO MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3004837	SILLA PARVULO MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3004836	SILLA PARVULO MADERA	M	17.480	8.561	8.919

2.- Desígnese como Ministro de fe a doña Mónica Abarzua Gajardo, Coordinadora del Equipo Técnico Territorial de la Provincia del Huasco, la eliminación de los elementos, lo cual, será ratificado a través de la emisión de la Acta de Destrucción respectiva.

3.- Elimínense de los registros contables las especies indicadas en el párrafo número 1.

4.- Actualícese en los registros de inventarios las especies indicadas en el párrafo número 1.

Anótese, Comuníquese y Archívese
por Orden de la Vicepresidenta Ejecutiva



MGB/ABO/CGJ/JCZ/jcz
DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Directora Regional
- ❖ Jardín Infantil Estrellitas de Mar
- ❖ RRFF
- ❖ Unidad de Inventarios (con adjuntos)
- ❖ Encargado Inventario DIRNAC
- ❖ Jurídico
- ❖ Oficina de Partes

REF.: BAJA SIN ENAJENACIÓN Y DESTRUCCIÓN
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

2703

COPIAPÓ, 08 SEP 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Ley N° 20.882/2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016", el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento, el Decreto Ley 1.939 de 1977; el Decreto Supremo Reglamentario N° 577 de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 26 del 04 de Febrero de 2008, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y las necesidades del Servicio, Resolución Exenta N° 015/26 del 04/02/2000 que de las facultades en Directoras Regionales; la Resolución Exenta N°015/159 del 27/08/2015 que modifica Resolución Exenta N°015/26 del 04/02/2000; la Resolución Exenta N°015/192 del 20/10/2015; 12°) los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1.- Que en el Jardín Infantil Sendero de Esperanza tiene en su bodega, bienes muebles, que se encuentran almacenados desde bastante tiempo y que por efectos de uso, climatización y humedad se encuentran en mal estado, además, su resguardo prolongado dificulta el almacenamiento de otras mercaderías en el recinto obstaculizando las vías de evacuación.

2.- Que, con fecha 22 de Agosto de 2016 el Encargado de Inventario, Sr. Jorge Cortés Zuleta, se hizo presente en el aludido recinto para establecer y constatar físicamente el estado de los bienes muebles almacenados, elaborando y firmando una Acta de confirmación de bienes en mal estado y actuando como ministro de fe a doña Shannon Arcos Hermosilla para este acto administrativo.

RESUELVO:

1.- Autorízase la baja sin enajenación y la destrucción de los bienes muebles que se detallan a continuación:

CODIGO	BIEN	ESTADO	VALOR ACTUALIZADO	DEPRECIACION TOTAL	VALOR LIBRO
3005093	SILLA BACINICA	M	16.071	2.296	13.775
3003946	EQUIPO DE MUSICA	M	0	0	0
3003890	SILLA LACTANTE MADERA	M	16.925	8.290	8.635
3003888	CUNA MADERA	M	39.354	19.275	20.079
3003887	CUNA MADERA	M	39.354	19.275	20.079
3003886	CUNA MADERA	M	39.354	19.275	20.079
3003885	CUNA MADERA	M	39.354	19.275	20.079

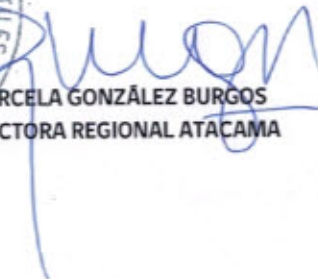
CODIGO	BIEN	ESTADO	VALOR ACTUALIZADO	DEPRECIACION TOTAL	VALOR LIBRO
3003884	CUNA MADERA	M	39.354	19.275	20.079
3003883	RADIO CD IRT	M	31.595	15.475	16.120

2.- Designese como Ministro de fe a doña Mónica Abarzua Gajardo, Coordinadora del Equipo Técnico Territorial de la Provincia del Huasco, la eliminación de los elementos, lo cual, será ratificado a través de la emisión de la Acta de Destrucción respectiva.

3.- Elimínense de los registros contables las especies indicadas en el párrafo número 1.

4.- Actualícese en los registros de inventarios las especies indicadas en el párrafo número 1.

Anótese, Comuníquese y Archívese
por Orden de la Vicepresidenta Ejecutiva



MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL ATACAMA

MGB/SAH/CGJ/CZ/jcz

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Directora Regional
- ❖ Jardín Infantil Sendero de Esperanza
- ❖ RRFF
- ❖ Unidad de Inventarios (con adjuntos)
- ❖ Encargado Inventario DIRNAC
- ❖ Jurídico
- ❖ Oficina de Partes

REF.: BAJA SIN ENAJENACIÓN Y DESTRUCCIÓN
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

02704

COPIAPÓ,

08 SEP 2016

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Ley Nº 20.882/2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016", el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento, el Decreto Ley 1.939 de 1977; el Decreto Supremo Reglamentario Nº 577 de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales, la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, la Resolución Nº 26 del 04 de Febrero de 2008, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y las necesidades del Servicio, Resolución Exenta Nº 015/26 del 04/02/2000 que de las facultades en Directoras Regionales; la Resolución Exenta Nº 015/159 del 27/08/2015 que modifica Resolución Exenta Nº 015/26 del 04/02/2000; la Resolución Exenta Nº 015/192 del 20/10/2015; 12º) los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1.- Que en el Jardín Infantil Trencito tiene en su bodega, bienes muebles, que se encuentran almacenados desde bastante tiempo y que por efectos de uso, climatización y humedad se encuentran en mal estado, además, su resguardo prolongado dificulta el almacenamiento de otras mercaderías en el recinto obstaculizando las vías de evacuación.

2.- Que, con fecha 22 de Agosto de 2016 el Encargado de Inventario, Sr. Jorge Cortés Zuleta, se hizo presente en el aludido recinto para establecer y constatar físicamente el estado de los bienes muebles almacenados, elaborando y firmando una Acta de confirmación de bienes en mal estado y actuando como ministro de fe a doña Katherine Arriagada Nuñez para este acto administrativo.

RESUELVO:

1.- Autorízase la baja sin enajenación y la destrucción de los bienes muebles que se detallan a continuación:

CODIGO	BIEN	ESTADO	VALOR ACTUALIZADO	DEPRECIACION TOTAL	VALOR LIBRO
3005547	SILLA PARVULO	M	15.254	2.179	13.075
3005546	SILLA PARVULO	M	15.254	2.179	13.075
3005545	SILLA PARVULO	M	15.254	2.179	13.075
3005544	SILLA PARVULO	M	15.254	2.179	13.075
3005022	SILLA NIDO	M	34.109	4.873	29.236
3005021	SILLA NIDO	M	34.109	4.873	29.236
3005020	SILLA NIDO	M	34.109	4.873	29.236
3001366	SILLA NIDO	M	47.003	23.022	23.981
3001365	SILLA NIDO	M	47.003	23.022	23.981
3001364	SILLA NIDO	M	47.003	23.022	23.981
3001361	MESA PARA LACTANTE	M	53.392	26.151	27.241

CODIGO	BIEN	ESTADO	VALOR ACTUALIZADO	DEPRECIACION TOTAL	VALOR LIBRO
3001359	CUNA MADERA	M	78.706	38.550	40.156
3001358	CUNA MADERA	M	78.706	38.550	40.156
3001310	CAMARA FOTOGRAFICA CANON	M	47.016	41.792	5.224
3001309	EQUIPO DE MUSICA	M	0	0	0
3001308	MICROFONO MEKSE MK-1800	M	0	0	0

2.- Designese como Ministro de fe a doña Mónica Abarzua Gajardo, Coordinadora del Equipo Técnico Territorial de la Provincia del Huasco, la eliminación de los elementos, lo cual, será ratificado a través de la emisión de la Acta de Destrucción respectiva.

3.- Elimínense de los registros contables las especies indicadas en el párrafo número 1.

4.- Actualícese en los registros de inventarios las especies indicadas en el párrafo número 1.

Anótese, Comuníquese y Archívese
por Orden de la Vicepresidenta Ejecutiva



MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL ATACAMA

MGB/KAN/CGJ/JCZ/jcz
DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Directora Regional
- ❖ Jardín Infantil Trencito
- ❖ RRFF
- ❖ Unidad de Inventarios (con adjuntos)
- ❖ Encargado Inventario DIRNAC
- ❖ Jurídico
- ❖ Oficina de Partes

REF.: BAJA SIN ENAJENACIÓN Y DESTRUCCIÓN
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

02705

COPIAPÓ,

08 SEP 2016

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Ley Nº 20.882/2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016", el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento, el Decreto Ley 1.939 de 1977; el Decreto Supremo Reglamentario Nº 577 de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales, la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, la Resolución Nº 26 del 04 de Febrero de 2008, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y las necesidades del Servicio, Resolución Exenta Nº 015/26 del 04/02/2000 que de las facultades en Directoras Regionales; la Resolución Exenta Nº 015/159 del 27/08/2015 que modifica Resolución Exenta Nº 015/26 del 04/02/2000; la Resolución Exenta Nº 015/192 del 20/10/2015; 12º) los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1.- Que en el Jardín Infantil Verito Cortés Alcayaga tiene en su bodega, bienes muebles, que se encuentran almacenados desde bastante tiempo y que por efectos de uso, climatización y humedad se encuentran en mal estado, además, su resguardo prolongado dificulta el almacenamiento de otras mercaderías en el recinto obstaculizando las vías de evacuación.

2.- Que, con fecha 22 de Agosto de 2016 el Encargado de Inventario, Sr. Jorge Cortés Zuleta, se hizo presente en el aludido recinto para establecer y constatar físicamente el estado de los bienes muebles almacenados, elaborando y firmando una Acta de confirmación de bienes en mal estado y actuando como ministro de fe a doña Sonia Zarate Astudillo para este acto administrativo.

RESUELVO:

1.- Autorízase la baja sin enajenación y la destrucción de los bienes muebles que se detallan a continuación:

CODIGO	BIEN	ESTADO	VALOR ACTUALIZADO	DEPRECIACION TOTAL	VALOR LIBRO
3005711	SILLA BACINICA	M	19.415	2.774	16.641
3005710	SILLA BACINICA	M	19.415	2.774	16.641
3005709	SILLA BACINICA	M	19.415	2.774	16.641
3000297	SILLA PARVULO MADERA	M	8.740	4.281	4.459
3000296	SILLA PARVULO MADERA	M	8.740	4.281	4.459
3000295	SILLA PARVULO MADERA	M	8.740	4.281	4.459
3000294	SILLA PARVULO MADERA	M	8.740	4.281	4.459
3000293	SILLA PARVULO MADERA	M	8.740	4.281	4.459
3000292	SILLA PARVULO MADERA	M	8.740	4.281	4.459
3000291	SILLA PARVULO MADERA	M	8.740	4.281	4.459
3000288	SILLA PARVULO MADERA	M	8.740	4.281	4.459
3000284	SILLA PARVULO MADERA	M	8.740	4.281	4.459
3000283	SILLA PARVULO MADERA	M	8.740	4.281	4.459
3000282	SILLA PARVULO MADERA	M	8.740	4.281	4.459
3000281	SILLA PARVULO MADERA	M	8.740	4.281	4.459
3000280	SILLA PARVULO MADERA	M	8.740	4.281	4.459
3000279	SILLA PARVULO MADERA	M	8.740	4.281	4.459
3000278	SILLA PARVULO MADERA	M	8.740	4.281	4.459
3000277	SILLA PARVULO MADERA	M	8.740	4.281	4.459
3000276	SILLA PARVULO MADERA	M	8.740	4.281	4.459
3000275	SILLA PARVULO MADERA	M	8.740	4.281	4.459
3000274	SILLA PARVULO MADERA	M	8.740	4.281	4.459
3000273	SILLA PARVULO MADERA	M	8.740	4.281	4.459

CODIGO	BIEN	ESTADO	VALOR ACTUALIZADO	DEPRECIACION TOTAL	VALOR LIBRO
3000272	SILLA PARVULO MADERA	M	8.740	4.281	4.459
3000271	SILLA PARVULO MADERA	M	8.740	4.281	4.459
3000270	SILLA PARVULO MADERA	M	8.740	4.281	4.459
3000269	SILLA PARVULO MADERA	M	8.740	4.281	4.459
3000268	SILLA PARVULO MADERA	M	8.740	4.281	4.459
3000267	SILLA PARVULO MADERA	M	8.740	4.281	4.459
3000266	SILLA PARVULO MADERA	M	8.740	4.281	4.459
3000265	SILLA PARVULO MADERA	M	8.740	4.281	4.459
3000264	SILLA PARVULO MADERA	M	8.740	4.281	4.459
3000263	SILLA PARVULO MADERA	M	8.740	4.281	4.459
3000262	SILLA PARVULO MADERA	M	8.740	4.281	4.459
3000261	SILLA PARVULO MADERA	M	8.740	4.281	4.459
3000260	SILLA PARVULO MADERA	M	8.740	4.281	4.459
3000259	SILLA PARVULO MADERA	M	8.740	4.281	4.459
3000258	SILLA PARVULO MADERA	M	8.740	4.281	4.459
3000257	SILLA PARVULO MADERA	M	8.740	4.281	4.459
3000188	SILLA GIRATORIA CON BRAZOS	M	38.714	18.963	19.751

2.- Desígnese como Ministro de fe a doña Silvia Ponce Codocedo, Subdirectora del Equipo Técnico, la eliminación de los elementos, lo cual, será ratificado a través de la emisión de la Acta de Destrucción respectiva.

3.- Elimínense de los registros contables las especies indicadas en el párrafo número 1.

4.- Actualícese en los registros de inventarios las especies indicadas en el párrafo número 1.

Anótese, Comuníquese y Archívese
por Orden de la Vicepresidenta Ejecutiva



MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL ATACAMA

MGB/SZA/CGJ/JCZ/jcz
DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Directora Regional
- ❖ Jardín Infantil Verito Cortés Alcayaga
- ❖ RRFF
- ❖ Unidad de Inventarios (con adjuntos)
- ❖ Encargado Inventario DIRNAC
- ❖ Jurídico
- ❖ Oficina de Partes

REF.: BAJA SIN ENAJENACIÓN Y DESTRUCCIÓN
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

02706

COPIAPÓ,

08 SEP 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Ley N° 20.882/2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016", el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento, el Decreto Ley 1.939 de 1977; el Decreto Supremo Reglamentario N° 577 de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 26 del 04 de Febrero de 2008, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y las necesidades del Servicio, Resolución Exenta N° 015/26 del 04/02/2000 que de las facultades en Directoras Regionales; la Resolución Exenta N°015/159 del 27/08/2015 que modifica Resolución Exenta N°015/26 del 04/02/2000; la Resolución Exenta N°015/192 del 20/10/2015; 12º) los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1.- Que en el Jardín Infantil Tortuguitas tiene en su bodega, bienes muebles, que se encuentran almacenados desde bastante tiempo y que por efectos de uso, climatización y humedad se encuentran en mal estado, además, su resguardo prolongado dificulta el almacenamiento de otras mercaderías en el recinto obstaculizando las vías de evacuación.

2.- Que, con fecha 22 de Agosto de 2016 el Encargado de Inventario, Sr. Jorge Cortés Zuleta, se hizo presente en el aludido recinto para establecer y constatar físicamente el estado de los bienes muebles almacenados, elaborando y firmando una Acta de confirmación de bienes en mal estado y actuando como ministro de fe a doña Ximena García Illanes para este acto administrativo.

RESUELVO:

1.- Autorízase la baja sin enajenación y la destrucción de los bienes muebles que se detallan a continuación:

CODIGO	BIEN	ESTADO	VALOR ACTUALIZADO	DEPRECIACION TOTAL	VALOR LIBRO
3005827	MESA PARVULO	M	34.361	4.909	29.452
3005722	SILLA NIDO	M	35.967	5.138	30.829
3005721	SILLA NIDO	M	35.967	5.138	30.829
3005720	SILLA NIDO	M	35.967	5.138	30.829
3000119	SILLA LACTANTE METAL/MADERA	M	8.463	4.145	4.318
3000118	SILLA LACTANTE METAL/MADERA	M	8.463	4.145	4.318
3000117	SILLA LACTANTE METAL/MADERA	M	8.463	4.145	4.318
3000116	SILLA LACTANTE METAL/MADERA	M	8.463	4.145	4.318
3000114	MESA LACTANTE MADERA	M	53.392	26.151	27.241
3000113	MESA LACTANTE MADERA	M	53.392	26.151	27.241

CODIGO	BIEN	ESTADO	VALOR ACTUALIZADO	DEPRECIACION TOTAL	VALOR LIBRO
3000110	SILLA PARVULO METAL/MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3000109	SILLA PARVULO METAL/MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3000108	SILLA PARVULO METAL/MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3000107	SILLA PARVULO METAL/MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3000106	SILLA PARVULO METAL/MADERA	M	8.740	4.281	4.459
3000105	SILLA PARVULO METAL/MADERA	M	8.740	4.281	4.459
3000104	SILLA PARVULO METAL/MADERA	M	8.740	4.281	4.459
3000103	SILLA PARVULO METAL/MADERA	M	8.740	4.281	4.459
3000018	PROCESADOR MULTU CARD READER	M	423.405	235.225	188.180
3000017	IMPRESORA INYECCION DE TINTA EPSON LTX115	M	26.494	14.719	11.775

2.- Desígnese como Ministro de fe a doña Silvia Ponce Codocedo, Subdirectora del Equipo Técnico, la eliminación de los elementos, lo cual, será ratificado a través de la emisión de la Acta de Destrucción respectiva.

3.- Elimínense de los registros contables las especies indicadas en el párrafo número 1.

4.- Actualícese en los registros de inventarios las especies indicadas en el párrafo número 1.

**Anótese, Comuníquese y Archívese
por Orden de la Vicepresidenta Ejecutiva**



MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL ATACAMA

MGB/XGI/CGJ/JCZ/jcz
DISTRIBUCIÓN

- ❖ Directora Regional
- ❖ Jardín Infantil Tortuguitas
- ❖ RRFF
- ❖ Unidad de Inventarios (con adjuntos)
- ❖ Encargado Inventario DIRNAC
- ❖ Jurídico
- ❖ Oficina de Partes

REF.: BAJA SIN ENAJENACIÓN Y DESTRUCCIÓN
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

02707

COPIAPÓ,

08 SEP 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Ley N° 20.882/2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016", el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento, el Decreto Ley 1.939 de 1977; el Decreto Supremo Reglamentario N° 577 de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 26 del 04 de Febrero de 2008, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y las necesidades del Servicio, Resolución Exenta N° 015/26 del 04/02/2000 que de las facultades en Directoras Regionales; la Resolución Exenta N°015/159 del 27/08/2015 que modifica Resolución Exenta N°015/26 del 04/02/2000; la Resolución Exenta N°015/192 del 20/10/2015; 12°) los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1.- Que en el Jardín Infantil Girasol tiene en su bodega, bienes muebles, que se encuentran almacenados desde bastante tiempo y que por efectos de uso, climatización y humedad se encuentran en mal estado, además, su resguardo prolongado dificulta el almacenamiento de otras mercaderías en el recinto obstaculizando las vías de evacuación.

2.- Que, con fecha 22 de Agosto de 2016 el Encargado de Inventario, Sr. Jorge Cortés Zuleta, se hizo presente en el aludido recinto para establecer y constatar físicamente el estado de los bienes muebles almacenados, elaborando y firmando una Acta de confirmación de bienes en mal estado y actuando como ministro de fe a doña Andrea Díaz Icaza para este acto administrativo.

RESUELVO:

1.- Autorízase la baja sin enajenación y la destrucción de los bienes muebles que se detallan a continuación:

CODIGO	BIEN	ESTADO	VALOR ACTUALIZADO	DEPRECIACION TOTAL	VALOR LIBRO
3006295	SILLA DE PARVULO	M	13.207	1.887	11.320
3006294	SILLA DE PARVULO	M	13.207	1.887	11.320
3006293	SILLA DE PARVULO	M	13.207	1.887	11.320
3006292	SILLA DE PARVULO	M	13.207	1.887	11.320
3001198	BUZON DE SUGERENCIAS	M	0	0	0
3001194	SILLA DE PARVULO	M	17.480	8.561	8.919
3001193	SILLA DE PARVULO	M	17.480	8.561	8.919
3001192	SILLA DE PARVULO	M	17.480	8.561	8.919
3001191	SILLA DE PARVULO	M	17.480	8.561	8.919
3001155	EQUIPO DE MUSICA SONY	M	0	0	0

CODIGO	BIEN	ESTADO	VALOR ACTUALIZADO	DEPRECIACION TOTAL	VALOR LIBRO
3001097	MESA PC	M	18.996	9.305	9.691
3001089	ESQUINERO	M	29.994	14.691	15.303
3001070	MAQUINA FOTOGRAFICA	M	47.016	41.792	5.224
3001068	SILLA MADERA Y TAPIZ	M	39.486	19.340	20.146

2.- Designese como Ministro de fe a doña Silvia Ponce Codocedo, Subdirectora del Equipo Técnico, la eliminación de los elementos, lo cual, será ratificado a través de la emisión de la Acta de Destrucción respectiva.

3.- Elimínense de los registros contables las especies indicadas en el párrafo número 1.

4.- Actualícese en los registros de inventarios las especies indicadas en el párrafo número 1.

**Anótese, Comuníquese y Archívese
por Orden de la Vicepresidenta Ejecutiva**



MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL ATACAMA

MGB/ADI/CGJ/JCZ/jcz

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Directora Regional
- ❖ Jardín Infantil Girasol
- ❖ RRFF
- ❖ Unidad de Inventarios (con adjuntos)
- ❖ Encargado Inventario DIRNAC
- ❖ Jurídico
- ❖ Oficina de Partes

**REF.: BAJA SIN ENAJENACIÓN Y DESTRUCCIÓN
QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 02708

COPIAPÓ, 08 SEP 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Ley N° 20.882/2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016", el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento, el Decreto Ley 1.939 de 1977; el Decreto Supremo Reglamentario N° 577 de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 26 del 04 de Febrero de 2008, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y las necesidades del Servicio, Resolución Exenta N° 015/26 del 04/02/2000 que de las facultades en Directoras Regionales; la Resolución Exenta N°015/159 del 27/08/2015 que modifica Resolución Exenta N°015/26 del 04/02/2000; la Resolución Exenta N°015/192 del 20/10/2015; 12°) los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1.- Que en el Jardín Infantil Victoria del Inca tiene en su bodega, bienes muebles, que se encuentran almacenados desde bastante tiempo y que por efectos de uso, climatización y humedad se encuentran en mal estado, además, su resguardo prolongado dificulta el almacenamiento de otras mercaderías en el recinto obstaculizando las vías de evacuación.

2.- Que, con fecha 22 de Agosto de 2016 el Encargado de Inventario, Sr. Jorge Cortés Zuleta, se hizo presente en el aludido recinto para establecer y constatar físicamente el estado de los bienes muebles almacenados, elaborando y firmando una Acta de confirmación de bienes en mal estado y actuando como ministro de fe a doña Ángela Neyra Guzmán para este acto administrativo.

RESUELVO:

1.- Autorízase la baja sin enajenación y la destrucción de los bienes muebles que se detallan a continuación:

CODIGO	BIEN	ESTADO	VALOR ACTUALIZADO	DEPRECIACION TOTAL	VALOR LIBRO
3004085	MESA PARVULO MADERA	M	32.503	15.920	16.583
3004084	MESA PARVULO MADERA	M	32.503	15.920	16.583
3004075	RADIO CD PHILIPS	M	31.595	15.475	16.120
3004065	MESA PARVULO MADERA	M	32.503	15.920	16.583
3004064	MESA PARVULO MADERA	M	32.503	15.920	16.583
3004048	SILLA PARVULO MADERA	M	17.480	8.561	8.919

2.- Desígnese como Ministro de fe a doña Margarita Carvajal Hidalgo, Coordinadora del Equipo Técnico Territorial de la Provincia de Chañaral, la eliminación de los elementos, lo cual, será ratificado a través de la emisión de la Acta de Destrucción respectiva.

3.- Elimínense de los registros contables las especies indicadas en el párrafo número 1.

4.- Actualícese en los registros de inventarios las especies indicadas en el párrafo número 1.

**Anótese, Comuníquese y Archívese
por Orden de la Vicepresidenta Ejecutiva**

 **MARCELA GONZÁLEZ BURGOS**
DIRECTORA REGIONAL ATACAMA

MGB/ANG/CGJ/JCZ/jcz
DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Directora Regional
- ❖ Jardín Infantil Victoria del Inca
- ❖ RRFF
- ❖ Unidad de Inventarios (con adjuntos)
- ❖ Encargado Inventario DIRNAC
- ❖ Jurídico
- ❖ Oficina de Partes

REF.: BAJA SIN ENAJENACIÓN Y DESTRUCCIÓN
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

02709

COPIAPÓ,

08 SEP 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Ley N° 20.882/2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016", el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento, el Decreto Ley 1.939 de 1977; el Decreto Supremo Reglamentario N° 577 de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 26 del 04 de Febrero de 2008, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y las necesidades del Servicio, Resolución Exenta N° 015/26 del 04/02/2000 que de las facultades en Directoras Regionales; la Resolución Exenta N°015/159 del 27/08/2015 que modifica Resolución Exenta N°015/26 del 04/02/2000; la Resolución Exenta N°015/192 del 20/10/2015; 12º) los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1.- Que en el Jardín Infantil Semillitas de Amor tiene en su bodega, bienes muebles, que se encuentran almacenados desde bastante tiempo y que por efectos de uso, climatización y humedad se encuentran en mal estado, además, su resguardo prolongado dificulta el almacenamiento de otras mercaderías en el recinto obstaculizando las vías de evacuación.

2.- Que, con fecha 22 de Agosto de 2016 el Encargado de Inventario, Sr. Jorge Cortés Zuleta, se hizo presente en el aludido recinto para establecer y constatar físicamente el estado de los bienes muebles almacenados, elaborando y firmando una Acta de confirmación de bienes en mal estado y actuando como ministro de fe a doña Ivonne Medalla Parra para este acto administrativo.

RESUELVO:

1.- Autorízase la baja sin enajenación y la destrucción de los bienes muebles que se detallan a continuación:

CODIGO	BIEN	ESTADO	VALOR ACTUALIZADO	DEPRECIACION TOTAL	VALOR LIBRO
3006737	SILLA LACTANTE	M	0	0	0
3005860	MESA PARVULO	M	34.361	4.909	29.452
3005859	MESA PARVULO	M	34.361	4.909	29.452
3005131	MUEBLE MODULAR N° 5	M	37.735	5.391	32.344
3002573	PROCESADOR CPU GENERICO	M	423.405	235.225	188.180
3002569	SILLA MADERA Y TAPIZ	M	19.744	9.670	10.074
3002560	DVD PHILIPS	M	37.287	33.144	4.143
3002508	SILLA LACTANTE MADERA	M	16.925	8.290	8.635
3002489	SILLA NIDO	M	32.264	15.803	16.461
3002476	CUNA MADERA	M	78.706	38.550	40.156

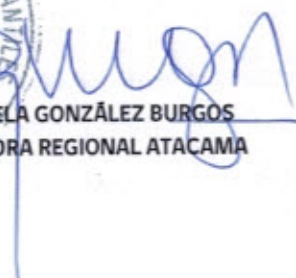
CODIGO	BIEN	ESTADO	VALOR ACTUALIZADO	DEPRECIACION TOTAL	VALOR LIBRO
3002475	CUNA MADERA	M	78.706	38.550	40.156
3002474	CUNA MADERA	M	78.706	38.550	40.156
3002473	CUNA MADERA	M	78.706	38.550	40.156

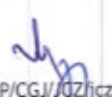
2.- Desígnese como Ministro de fe a doña Mónica Abarzua Gallardo, Coordinadora del Equipo Técnico Territorial del Huasco, la eliminación de los elementos, lo cual, será ratificado a través de la emisión de la Acta de Destrucción respectiva.

3.- Elimínense de los registros contables las especies indicadas en el párrafo número 1.

4.- Actualícese en los registros de inventarios las especies indicadas en el párrafo número 1.

**Anótese, Comuníquese y Archívese
por Orden de la Vicepresidenta Ejecutiva**



MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL ATACAMA


MGB/IMP/CGJ/JCZ/jcz
DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Directora Regional
- ❖ Jardín Infantil Semillitas de Amor
- ❖ RRFF
- ❖ Unidad de Inventarios (con adjuntos)
- ❖ Encargado Inventario DIRNAC
- ❖ Jurídico
- ❖ Oficina de Partes

REF.: BAJA SIN ENAJENACIÓN Y DESTRUCCIÓN
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

02710

COPIAPÓ,

08 SEP 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Ley N° 20.882/2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016", el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento, el Decreto Ley 1.939 de 1977; el Decreto Supremo Reglamentario N° 577 de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 26 del 04 de Febrero de 2008, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y las necesidades del Servicio, Resolución Exenta N° 015/26 del 04/02/2000 que de las facultades en Directoras Regionales; la Resolución Exenta N°015/159 del 27/08/2015 que modifica Resolución Exenta N°015/26 del 04/02/2000; la Resolución Exenta N°015/192 del 20/10/2015; 12°) los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1.- Que en el Jardín Infantil Pelusita tiene en su bodega, bienes muebles, que se encuentran almacenados desde bastante tiempo y que por efectos de uso, climatización y humedad se encuentran en mal estado, además, su resguardo prolongado dificulta el almacenamiento de otras mercaderías en el recinto obstaculizando las vías de evacuación.

2.- Que, con fecha 22 de Agosto de 2016 el Encargado de Inventario, Sr. Jorge Cortés Zuleta, se hizo presente en el aludido recinto para establecer y constatar físicamente el estado de los bienes muebles almacenados, elaborando y firmando una Acta de confirmación de bienes en mal estado y actuando como ministro de fe a doña Mailing Chang Vega para este acto administrativo.

RESUELVO:

1.- Autorízase la baja sin enajenación y la destrucción de los bienes muebles que se detallan a continuación:

CODIGO	BIEN	ESTADO	VALOR ACTUALIZADO	DEPRECIACION TOTAL	VALOR LIBRO
3007088	SILLA PARVULO	M	0	0	0
3007087	SILLA PARVULO	M	0	0	0
3006626	SILLA NIDO	M	0	0	0
3006625	SILLA NIDO	M	0	0	0
3006624	SILLA NIDO	M	0	0	0
3005752	SILLA NIDO	M	35.968	5.138	30.830
3002697	SILLA BACINICA METAL/MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3002696	SILLA BACINICA METAL/MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3002695	SILLA BACINICA METAL/MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3002694	CUNA MADERA	M	78.706	38.550	40.156
3002693	CUNA MADERA	M	78.706	38.550	40.156
3002692	CUNA MADERA	M	78.706	38.550	40.156
3002691	CUNA MADERA	M	78.706	38.550	40.156
3002669	SILLA TIPO CASINO	M	6.096	2.986	3.110
3002662	SILLA LACTANTE METAL/MADERA	M	16.925	8.290	8.635
3002661	SILLA LACTANTE METAL/MADERA	M	16.925	8.290	8.635
3002660	SILLA LACTANTE METAL/MADERA	M	16.925	8.290	8.635

CODIGO	BIEN	ESTADO	VALOR ACTUALIZADO	DEPRECIACION TOTAL	VALOR LIBRO
3002659	SILLA LACTANTE METAL/MADERA	M	16.925	8.290	8.635
3002658	SILLA LACTANTE METAL/MADERA	M	16.925	8.290	8.635
3002657	SILLA LACTANTE METAL/MADERA	M	16.925	8.290	8.635
3002656	SILLA LACTANTE METAL/MADERA	M	16.925	8.290	8.635
3002655	SILLA LACTANTE METAL/MADERA	M	16.925	8.290	8.635
3002654	SILLA LACTANTE METAL/MADERA	M	16.925	8.290	8.635
3002653	SILLA LACTANTE METAL/MADERA	M	16.925	8.290	8.635
3002652	SILLA LACTANTE METAL/MADERA	M	16.925	8.290	8.635
3002651	SILLA LACTANTE METAL/MADERA	M	16.925	8.290	8.635
3002650	BALANZA PREESCOLAR CON CARTABON SECA	M	107.617	95.660	11.957
3002622	RADIO CD PHILIPS	M	31.595	15.475	16.120
3002609	SILLA NIDO	M	32.264	15.803	16.461
3002608	SILLA NIDO	M	32.264	15.803	16.461
3002607	SILLA NIDO	M	32.264	15.803	16.461
3002590	CAMARA FOTOGRAFICA CANON POWER SHOT A460	M	94.033	83.585	10.448
3002589	CAMARA FOTOGRAFICA SONY CYBERSHOT DSC50	M	94.033	83.585	10.448

2.- Desígnese como Ministro de fe a doña Silvia Ponce Codocedo, Subdirectora del Equipo Técnico, la eliminación de los elementos, lo cual, será ratificado a través de la emisión de la Acta de Destrucción respectiva.

3.- Elimínense de los registros contables las especies indicadas en el párrafo número 1.

4.- Actualícese en los registros de inventarios las especies indicadas en el párrafo número 1.

Anótese, Comuníquese y Archívese
por Orden de la Vicepresidenta Ejecutiva



MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL ATACAMA

MGB/MCHV/CGJ/JCZ/jcz

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Directora Regional
- ❖ Jardín Infantil Pelusita
- ❖ RRFF
- ❖ Unidad de Inventarios (con adjuntos)
- ❖ Encargado Inventario DIRNAC
- ❖ Jurídico
- ❖ Oficina de Partes

REF.: BAJA SIN ENAJENACIÓN Y DESTRUCCIÓN
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

02711

COPIAPÓ,

08 SEP 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Ley N° 20.882/2015, del Ministerio de Hacienda; "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016", el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento, el Decreto Ley 1.939 de 1977; el Decreto Supremo Reglamentario N° 577 de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 26 del 04 de Febrero de 2008, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y las necesidades del Servicio, Resolución Exenta N° 015/26 del 04/02/2000 que de las facultades en Directoras Regionales; la Resolución Exenta N°015/159 del 27/08/2015 que modifica Resolución Exenta N°015/26 del 04/02/2000; la Resolución Exenta N°015/192 del 20/10/2015; 12°) los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1.- Que en el Jardín Infantil Mi Pequeño Olivito tiene en su bodega, bienes muebles, que se encuentran almacenados desde bastante tiempo y que por efectos de uso, climatización y humedad se encuentran en mal estado, además, su resguardo prolongado dificulta el almacenamiento de otras mercaderías en el recinto obstaculizando las vías de evacuación.

2.- Que, con fecha 22 de Agosto de 2016 el Encargado de Inventario, Sr. Jorge Cortés Zuleta, se hizo presente en el aludido recinto para establecer y constatar físicamente el estado de los bienes muebles almacenados, elaborando y firmando una Acta de confirmación de bienes en mal estado y actuando como ministro de fe a doña Emilia Jorquera Fuentes para este acto administrativo.

RESUELVO:

1.- Autorízase la baja sin enajenación y la destrucción de los bienes muebles que se detallan a continuación:

CODIGO	BIEN	ESTADO	VALOR ACTUALIZADO	DEPRECIACION TOTAL	VALOR LIBRO
3000345	CUNA MADERA	M	78.706	38.550	40.156
3000344	CUNA MADERA	M	78.706	38.550	40.156
3005031	SILLA GIRATORIA	M	36.597	5.228	31.369
3000397	PIZARRA ACRILICA BLANCA	M	0	0	0

2.- Designese como Ministro de fe a doña Mónica Abarzua Gajardo, Coordinadora del Equipo Técnico Territorial de la Provincia del Huasco, la eliminación de los elementos, lo cual, será ratificado a través de la emisión de la Acta de Destrucción respectiva.

3.- Elimínense de los registros contables las especies indicadas en el párrafo número 1.

4.- Actualícese en los registros de inventarios las especies indicadas en el párrafo número 1.

Anótese, Comuníquese y Archívese
por Orden de la Vicepresidenta Ejecutiva


DIRECTORA REGIONAL
ATACAMA
MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL ATACAMA

MGB/EJF/COJ/JCZ/lcz
DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Directora Regional
- ❖ Jardín Infantil Mi Pequeño Olivito
- ❖ RRFF
- ❖ Unidad de Inventarios (con adjuntos)
- ❖ Encargado Inventario DIRNAC
- ❖ Jurídico
- ❖ Oficina de Partes

**REF.: BAJA SIN ENAJENACIÓN Y DESTRUCCIÓN
QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

02712

COPIAPÓ,

08 SEP 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Ley N° 20.882/2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016", el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento, el Decreto Ley 1.939 de 1977; el Decreto Supremo Reglamentario N° 577 de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 26 del 04 de Febrero de 2008, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y las necesidades del Servicio, Resolución Exenta N° 015/26 del 04/02/2000 que de las facultades en Directoras Regionales; la Resolución Exenta N°015/159 del 27/08/2015 que modifica Resolución Exenta N°015/26 del 04/02/2000; la Resolución Exenta N°015/192 del 20/10/2015; 12°) los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1.- Que en el Jardín Infantil Olitas de Mar tiene en su bodega, bienes muebles, que se encuentran almacenados desde bastante tiempo y que por efectos de uso, climatización y humedad se encuentran en mal estado, además, su resguardo prolongado dificulta el almacenamiento de otras mercaderías en el recinto obstaculizando las vías de evacuación.

2.- Que, con fecha 22 de Agosto de 2016 el Encargado de Inventario, Sr. Jorge Cortés Zuleta, se hizo presente en el aludido recinto para establecer y constatar físicamente el estado de los bienes muebles almacenados, elaborando y firmando una Acta de confirmación de bienes en mal estado y actuando como ministro de fe a doña Rosa Espinoza Torres para este acto administrativo.

RESUELVO:

1.- Autorízase la baja sin enajenación y la destrucción de los bienes muebles que se detallan a continuación:

CODIGO	BIEN	ESTADO	VALOR ACTUALIZADO	DEPRECIACION TOTAL	VALOR LIBRO
3005941	CAMA APILABLE	M	24.300	3.471	20.829
3001031	SILLA GIRATORIA SIN BRAZO	M	34.618	16.956	17.662
3001030	SILLA GIRATORIA SIN BRAZO	M	34.618	16.956	17.662

2.- Designese como Ministro de fe a doña Silvia Ponce Codocedo, Subdirectora del Equipo Técnico, la eliminación de los elementos, lo cual, será ratificado a través de la emisión de la Acta de Destrucción respectiva.

3.- Elimínense de los registros contables las especies indicadas en el párrafo número 1.

4.- Actualícese en los registros de inventarios las especies indicadas en el párrafo número 1.



**Anótese, Comuníquese y Archívese
por Orden de la Vicepresidenta Ejecutiva**
MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL ATACAMA

MGB/RET/CGJ/JCZ/jcz
DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Directora Regional
- ❖ Jardín Infantil Olitas de Mar
- ❖ RRFF
- ❖ Unidad de Inventarios (con adjuntos)
- ❖ Encargado Inventario DIRNAC
- ❖ Jurídico
- ❖ Oficina de Partes

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/ 02713

REF.: AUTORIZA ALTA DE BIENES MUEBLES QUE SE INDICAN.

COPIAPÓ, 08 SEP 2016

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Ley Nº 20.882/2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016", el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento, el Decreto Ley 1.939 de 1977; el Decreto Supremo Reglamentario Nº 577 de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales, la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, la Resolución Nº 26 del 04 de Febrero de 2008, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y las necesidades del Servicio, Resolución Exenta Nº 015/26 del 04/02/2000 que de las facultades en Directoras Regionales; la Resolución Exenta Nº 015/159 del 27/08/2015 que modifica Resolución Exenta Nº 015/26 del 04/02/2000; la Resolución Exenta Nº 015/192 del 20/10/2015; 12º) los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1. Que la Institución necesita mantener controlados los bienes, incorporando las especies adquiridas al patrimonio Institucional.
2. Que los bienes, adquiridos deben ser incorporados al patrimonio institucional, para que sean clasificados, distribuidos y se les asigne número de inventarios, de acuerdo a los reglamentos y normas vigentes.

RESUELVO:

- 1.- Téngase por autorizada el ALTA que a continuación se detallan:

Nº INVENTARIO	ESPECIES	VALOR UNITARIO	FECHA INGRESO	Nº CUENTA PRESUPEST	O/C	PROVEEDOR
3009108	SILLA NIDO	39029	23-06-2016	2904	59-470-SE15	COMERCIAL AMW LTDA
3009107	SILLA NIDO	39029	23-06-2016	2904	59-470-SE15	COMERCIAL AMW LTDA
3009106	SILLA NIDO	39029	23-06-2016	2904	59-470-SE15	COMERCIAL AMW LTDA
3009105	SILLA NIDO	39029	23-06-2016	2904	59-470-SE15	COMERCIAL AMW LTDA
3009104	SILLA NIDO	39029	23-06-2016	2904	59-470-SE15	COMERCIAL AMW LTDA
3008996	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	\$ 129.232	09-07-2015	2906	599-720-CM15	LECHNER S.A.

Nº INVENTARIO	ESPECIES	VALOR UNITARIO	FECHA INGRESO	Nº CUENTA PRESUPEST	O/C	PROVEEDOR
3008995	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	\$ 129.232	09-07-2015	2906	599-720-CM15	LECHNER S.A.
3008994	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	\$ 129.232	09-07-2015	2906	599-720-CM15	LECHNER S.A.
3008993	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	\$ 129.232	09-07-2015	2906	599-720-CM15	LECHNER S.A.
3008992	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	\$ 129.232	09-07-2015	2906	599-720-CM15	LECHNER S.A.
3008991	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	\$ 129.232	09-07-2015	2906	599-720-CM15	LECHNER S.A.
3008990	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	\$ 129.232	09-07-2015	2906	599-720-CM15	LECHNER S.A.
3008989	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	\$ 129.232	09-07-2015	2906	599-720-CM15	LECHNER S.A.
3008988	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	\$ 129.232	09-07-2015	2906	599-720-CM15	LECHNER S.A.
3008987	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	\$ 129.232	09-07-2015	2906	599-720-CM15	LECHNER S.A.
3008986	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	\$ 129.232	09-07-2015	2906	599-720-CM15	LECHNER S.A.
3008985	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	\$ 129.242	09-07-2015	2906	599-720-CM15	LECHNER S.A.
3009083	BASURERO DE PAÑAL	\$ 90.392	16-03-2016	2904	599-127-SE16	AUKINKO LTDA
3009082	BASURERO DE PAÑAL	\$ 90.392	16-03-2016	2904	599-127-SE16	AUKINKO LTDA
3009081	BASURERO DE PAÑAL	\$ 90.392	16-03-2016	2904	599-127-SE16	AUKINKO LTDA
3009080	BASURERO DE PAÑAL	\$ 90.392	16-03-2016	2904	599-127-SE16	AUKINKO LTDA
3009079	BASURERO DE PAÑAL	\$ 90.392	16-03-2016	2904	599-127-SE16	AUKINKO LTDA
3009078	BASURERO DE PAÑAL	\$ 90.392	16-03-2016	2904	599-127-SE16	AUKINKO LTDA
3009077	BASURERO DE PAÑAL	\$ 90.392	16-03-2016	2904	599-127-SE16	AUKINKO LTDA
3009076	BASURERO DE PAÑAL	\$ 90.392	16-03-2016	2904	599-127-SE16	AUKINKO LTDA
3009075	BASURERO DE PAÑAL	\$ 90.392	16-03-2016	2904	599-127-SE16	AUKINKO LTDA



Nº INVENTARIO	ESPECIES	VALOR UNITARIO	FECHA INGRESO	Nº CUENTA PRESUPEST	O/C	PROVEEDOR
3009074	BASURERO DE PAÑAL	\$ 90.392	16-03-2016	2904	599-127-SE16	AUKINKO LTDA
3009073	BASURERO DE PAÑAL	\$ 90.392	16-03-2016	2904	599-127-SE16	AUKINKO LTDA
3009072	BASURERO DE PAÑAL	\$ 90.392	16-03-2016	2904	599-127-SE16	AUKINKO LTDA
3009071	BASURERO DE PAÑAL	\$ 90.392	16-03-2016	2904	599-127-SE16	AUKINKO LTDA
3009070	BASURERO DE PAÑAL	\$ 90.392	16-03-2016	2904	599-127-SE16	AUKINKO LTDA
3009069	BASURERO DE PAÑAL	\$ 90.392	16-03-2016	2904	599-127-SE16	AUKINKO LTDA
3009068	BASURERO DE PAÑAL	\$ 90.392	16-03-2016	2904	599-127-SE16	AUKINKO LTDA
3009067	BASURERO DE PAÑAL	\$ 90.392	16-03-2016	2904	599-127-SE16	AUKINKO LTDA
3009066	BASURERO DE PAÑAL	\$ 90.392	16-03-2016	2904	599-127-SE16	AUKINKO LTDA
3009065	BASURERO DE PAÑAL	\$ 90.392	16-03-2016	2904	599-127-SE16	AUKINKO LTDA
3009064	BASURERO DE PAÑAL	\$ 90.392	16-03-2016	2904	599-127-SE16	AUKINKO LTDA
3009063	BASURERO DE PAÑAL	\$ 90.392	16-03-2016	2904	599-127-SE16	AUKINKO LTDA
3009062	BASURERO DE PAÑAL	\$ 90.392	16-03-2016	2904	599-127-SE16	AUKINKO LTDA
3009061	BASURERO DE PAÑAL	\$ 90.392	16-03-2016	2904	599-127-SE16	AUKINKO LTDA
3009103	BALANZA PEDIATRICA CON CARTABON	\$ 139.217	42542	2904	846-203-CM13	PTM CHILE
3009102	CARTABON PEDIATRICO	\$ 59.665	42542	2905	846-203-CM13	PTM CHILE
3009120	TABLET SAMSUNG TAB S2	\$ 368.526	31-05-2016	2905	846-129-CM16	COMERCIAL 2050
3009119	TABLET SAMSUNG TAB S2	\$ 368.526	31-05-2016	2905	846-129-CM16	COMERCIAL 2050
3009118	TABLET SAMSUNG TAB S2	\$ 368.527	31-05-2016	2905	846-129-CM16	COMERCIAL 2050
3009117	TABLET SAMSUNG TAB S2	\$ 370.379	31-05-2016	2905	846-131-CM16	COMERCIAL 2050
3009116	TABLET SAMSUNG TAB S2	\$ 372.290	20-05-2016	2905	846-132-CM16	CHILETECNOLOGICO

Nº INVENTARIO	ESPECIES	VALOR UNITARIO	FECHA INGRESO	Nº CUENTA PRESUPEST	O/C	PROVEEDOR
3009115	TABLET SAMSUNG TAB S2	\$ 366.702	20-05-2016	2905	846-130-CM16	CHILETECNOLOGICO
3009114	TABLET SAMSUNG TAB S2	\$ 366.702	20-05-2016	2905	846-130-CM16	CHILETECNOLOGICO
3009113	TABLET SAMSUNG TAB S2	\$ 366.703	20-05-2016	2905	846-130-CM16	CHILETECNOLOGICO
3009201	MESA TIPO CASINO	\$ 81.567	20-06-2016	2904	846-201-CM16	ANUK LTDA
3009200	SILLA CASINO	\$ 15.634	20-06-2016	2904	846-201-CM16	ANUK LTDA
3009199	SILLA CASINO	\$ 15.634	20-06-2016	2904	846-201-CM16	ANUK LTDA
3009198	SILLA CASINO	\$ 15.634	20-06-2016	2904	846-201-CM16	ANUK LTDA
3009197	SILLA CASINO	\$ 15.634	20-06-2016	2904	846-201-CM16	ANUK LTDA
3009196	SILLA CASINO	\$ 15.634	20-06-2016	2904	846-201-CM16	ANUK LTDA
3009195	SILLA CASINO	\$ 15.634	20-06-2016	2904	846-201-CM16	ANUK LTDA
3009194	SILLA CASINO	\$ 15.634	20-06-2016	2904	846-201-CM16	ANUK LTDA
3009193	SILLA CASINO	\$ 15.634	20-06-2016	2904	846-201-CM16	ANUK LTDA
3009051	ESTUFA A GAS 15 KG	\$ 87.231	14-06-2016	2904	846-184-CM16	COMERCIAL SAN AGUSTIN
3009050	ESTUFA A GAS 15 KG	\$ 87.231	14-06-2016	2904	846-184-CM16	COMERCIAL SAN AGUSTIN
3009049	ESTUFA A GAS 15 KG	\$ 87.231	14-06-2016	2904	846-184-CM16	COMERCIAL SAN AGUSTIN
3009048	ESTUFA A GAS 15 KG	\$ 87.231	14-06-2016	2904	846-184-CM16	COMERCIAL SAN AGUSTIN
3009047	ESTUFA A GAS 15 KG	\$ 87.235	14-06-2016	2904	846-184-CM16	COMERCIAL SAN AGUSTIN
3009090	RADIO CD	\$ 39.285	23-06-2016	2905	846-197-CM16	ELIB COMERCIAL
3009089	RADIO CD	\$ 39.285	23-06-2016	2905	846-197-CM16	ELIB COMERCIAL
3009088	RADIO CD	\$ 39.285	23-06-2016	2905	846-197-CM16	ELIB COMERCIAL
3009087	RADIO CD	\$ 39.285	23-06-2016	2905	846-197-CM16	ELIB COMERCIAL
3009086	RADIO CD	\$ 39.285	23-06-2016	2905	846-197-CM16	ELIB COMERCIAL
3009085	RADIO CD	\$ 39.285	23-06-2016	2905	846-197-CM16	ELIB COMERCIAL

Nº INVENTARIO	ESPECIES	VALOR UNITARIO	FECHA INGRESO	Nº CUENTA PRESUPEST	O/C	PROVEEDOR
3009084	RADIO CD	\$ 39.288	23-06-2016	2905	846-197-CM16	ELIB COMERCIAL
3008982	KIT CONTENEDOR ECOLOGICO	\$ 160.602	01-12-2014	2904	599-1077-CM14	COMERCIAL MUÑOZ
3008981	KIT CONTENEDOR ECOLOGICO	\$ 160.602	01-12-2014	2904	599-1077-CM14	COMERCIAL MUÑOZ
3008980	KIT CONTENEDOR ECOLOGICO	\$ 160.602	01-12-2014	2904	599-1077-CM14	COMERCIAL MUÑOZ
3008979	KIT CONTENEDOR ECOLOGICO	\$ 160.602	01-12-2014	2904	599-1077-CM14	COMERCIAL MUÑOZ
3008978	KIT CONTENEDOR ECOLOGICO	\$ 160.602	01-12-2014	2904	599-1077-CM14	COMERCIAL MUÑOZ
3008977	KIT CONTENEDOR ECOLOGICO	\$ 160.602	01-12-2014	2904	599-1077-CM14	COMERCIAL MUÑOZ
3008976	KIT CONTENEDOR ECOLOGICO	\$ 160.602	01-12-2014	2904	599-1077-CM14	COMERCIAL MUÑOZ
3008975	KIT CONTENEDOR ECOLOGICO	\$ 160.602	01-12-2014	2904	599-1077-CM14	COMERCIAL MUÑOZ
3008974	KIT CONTENEDOR ECOLOGICO	\$ 160.602	01-12-2014	2904	599-1077-CM14	COMERCIAL MUÑOZ
3008973	KIT CONTENEDOR ECOLOGICO	\$ 160.602	01-12-2014	2904	599-1077-CM14	COMERCIAL MUÑOZ
3008972	KIT CONTENEDOR ECOLOGICO	\$ 160.602	01-12-2014	2904	599-1077-CM14	COMERCIAL MUÑOZ
3008971	KIT CONTENEDOR ECOLOGICO	\$ 160.602	01-12-2014	2904	599-1077-CM14	COMERCIAL MUÑOZ
3009142	ALL IN ONE LENOVO	\$ 0	07-03-2016	ARRIENDO	599-37-CM16	INTERGRADE S.A.
3009141	ALL IN ONE LENOVO	\$ 0	07-03-2016	ARRIENDO	599-37-CM16	INTERGRADE S.A.
3009140	ALL IN ONE LENOVO	\$ 0	07-03-2016	ARRIENDO	599-37-CM16	INTERGRADE S.A.
3009139	ALL IN ONE LENOVO	\$ 0	07-03-2016	ARRIENDO	599-37-CM16	INTERGRADE S.A.
3009138	ALL IN ONE LENOVO	\$ 0	07-03-2016	ARRIENDO	599-37-CM16	INTERGRADE S.A.
3009137	ALL IN ONE LENOVO	\$ 0	07-03-2016	ARRIENDO	599-37-CM16	INTERGRADE S.A.

Nº INVENTARIO	ESPECIES	VALOR UNITARIO	FECHA INGRESO	Nº CUENTA PRESUPEST	O/C	PROVEEDOR
3009136	ALL IN ONE LENOVO	\$ 0	07-03-2016	ARRIENDO	599-37-CM16	INTERGRADE S.A.
3009135	ALL IN ONE LENOVO	\$ 0	07-03-2016	ARRIENDO	599-37-CM16	INTERGRADE S.A.
3009134	ALL IN ONE LENOVO	\$ 0	07-03-2016	ARRIENDO	599-37-CM16	INTERGRADE S.A.
3009133	ALL IN ONE LENOVO	\$ 0	07-03-2016	ARRIENDO	599-37-CM16	INTERGRADE S.A.
3009132	ALL IN ONE LENOVO	\$ 0	07-03-2016	ARRIENDO	599-37-CM16	INTERGRADE S.A.
3009131	ALL IN ONE LENOVO	\$ 0	07-03-2016	ARRIENDO	599-37-CM16	INTERGRADE S.A.
3009130	ALL IN ONE LENOVO	\$ 0	07-03-2016	ARRIENDO	599-37-CM16	INTERGRADE S.A.
3009129	ALL IN ONE LENOVO	\$ 0	07-03-2016	ARRIENDO	599-37-CM16	INTERGRADE S.A.
3009128	ALL IN ONE LENOVO	\$ 0	07-03-2016	ARRIENDO	599-37-CM16	INTERGRADE S.A.
3009147	NOTEBOOK LENOVO	\$ 0	07-03-2016	ARRIENDO	599-37-CM16	INTERGRADE S.A.
3009146	NOTEBOOK LENOVO	\$ 0	07-03-2016	ARRIENDO	599-37-CM16	INTERGRADE S.A.
3009145	NOTEBOOK LENOVO	\$ 0	07-03-2016	ARRIENDO	599-37-CM16	INTERGRADE S.A.
3009144	NOTEBOOK LENOVO	\$ 0	07-03-2016	ARRIENDO	599-37-CM16	INTERGRADE S.A.
3009143	NOTEBOOK LENOVO	\$ 0	07-03-2016	ARRIENDO	599-37-CM16	INTERGRADE S.A.

2.- Los elementos cuya ALTA se autoriza en la presente Resolución, deben reflejarse en las planillas murales en las diferentes Unidades Operativas en la Dirección Regional.

**Anótese, Comuníquese y Archívese
por Orden de la Vicepresidenta Ejecutiva**



MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL ATACAMA

MGB/CGJ/JCZ/jcz
DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Directora Regional
- ❖ R.R.F.F.
- ❖ Unidad de Inventarios (con adjuntos)
- ❖ Encargado Inventario DIRNAC
- ❖ Jurídico
- ❖ Oficina de Partes

REF.: BAJA SIN ENAJENACIÓN Y DESTRUCCIÓN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

02701

COPIAPÓ,

08 SEP 2016

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Ley Nº 20.882/2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016", el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento, el Decreto Ley 1.939 de 1977; el Decreto Supremo Reglamentario Nº 577 de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales, la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, la Resolución Nº 26 del 04 de Febrero de 2008, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y las necesidades del Servicio, Resolución Exenta Nº 015/26 del 04/02/2000 que de las facultades en Directoras Regionales; la Resolución Exenta Nº 015/159 del 27/08/2015 que modifica Resolución Exenta Nº 015/26 del 04/02/2000; la Resolución Exenta Nº 015/192 del 20/10/2015; 12º) los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1.- Que en el Jardín Infantil Frutitos del Valle tiene en su bodega, bienes muebles, que se encuentran almacenados desde bastante tiempo y que por efectos de uso, climatización y humedad se encuentran en mal estado, además, su resguardo prolongado dificulta el almacenamiento de otras mercaderías en el recinto obstaculizando las vías de evacuación.

2.- Que, con fecha 22 de Agosto de 2016 el Encargado de Inventario, Sr. Jorge Cortés Zuleta, se hizo presente en el aludido recinto para establecer y constatar físicamente el estado de los bienes muebles almacenados, elaborando y firmando una Acta de confirmación de bienes en mal estado y actuando como ministro de fe a doña Maria Espinoza Plaza para este acto administrativo.

RESUELVO:

1.- Autorízase la baja sin enajenación y la destrucción de los bienes muebles que se detallan a continuación:

CODIGO	BIEN	ESTADO	VALOR ACTUALIZADO	DEPRECIACION TOTAL	VALOR LIBRO
3006309	SILLA PROFESOR	M	21.815	3.116	18.699
3006308	SILLA PROFESOR	M	21.815	3.116	18.699
3001653	NOTEBOOK SAMSUNG	M	509.882	283.267	226.615

2.- Desígnese como Ministro de fe a doña Mónica Abarzua Gajardo, Coordinadora del Equipo Técnico Territorial de la Provincia del Huasco, la eliminación de los elementos, lo cual, será ratificado a través de la emisión de la Acta de Destrucción respectiva.

el párrafo número 1.

3.- Elimínense de los registros contables las especies indicadas en

indicadas en el párrafo número 1.

4.- Actualícese en los registros de inventarios las especies



Anótese, Comuníquese y Archívese
por Orden de la Vicepresidenta Ejecutiva

MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL ATACAMA

MGB/MEP/CGJ/JCZ/jcz

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Directora Regional
- ❖ Jardín Infantil Frutitos del Valle
- ❖ RRF
- ❖ Unidad de Inventarios (con adjuntos)
- ❖ Encargado Inventario DIRNAC
- ❖ Jurídico
- ❖ Oficina de Partes

**REF.: BAJA SIN ENAJENACIÓN Y DESTRUCCIÓN
QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 02700

COPIAPÓ, 08 SEP 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Ley N° 20.882/2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016", el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento, el Decreto Ley 1.939 de 1977; el Decreto Supremo Reglamentario N° 577 de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 26 del 04 de Febrero de 2008, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y las necesidades del Servicio, Resolución Exenta N° 015/26 del 04/02/2000 que de las facultades en Directoras Regionales; la Resolución Exenta N°015/159 del 27/08/2015 que modifica Resolución Exenta N°015/26 del 04/02/2000; la Resolución Exenta N°015/192 del 20/10/2015; 12°) los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1.- Que en el Jardín Infantil El Nevadito tiene en su bodega, bienes muebles, que se encuentran almacenados desde bastante tiempo y que por efectos de uso, climatización y humedad se encuentran en mal estado, además, su resguardo prolongado dificulta el almacenamiento de otras mercaderías en el recinto obstaculizando las vías de evacuación.

2.- Que, con fecha 22 de Agosto de 2016 el Encargado de Inventario, Sr. Jorge Cortés Zuleta, se hizo presente en el aludido recinto para establecer y constatar físicamente el estado de los bienes muebles almacenados, elaborando y firmando una Acta de confirmación de bienes en mal estado y actuando como ministro de fe a doña Angelica Huanchicay Campillay para este acto administrativo.

RESUELVO:

1.- Autorízase la baja sin enajenación y la destrucción de los bienes muebles que se detallan a continuación:

CODIGO	BIEN	ESTADO	VALOR ACTUALIZADO	DEPRECIACION TOTAL	VALOR LIBRO
3005987	CAMA APILABLE	M	24.300	3.471	20.829
3004008	MONITOR CRT 17 LG FLATRON	M	72.459	40.256	32.203
3004007	PROCESADOR CPU LANIX	M	423.405	235.225	188.180
3003988	MESA PARVULO METAL/MADERA	M	6.501	3.185	3.316
3003985	ESTUFA A GAS 15 KILOS C/REGULADOR	M	133.614	65.444	68.170
3003976	SILLA PARVULOS METAL/MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3003975	SILLA PARVULOS METAL/MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3003974	SILLA PARVULOS METAL/MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3003973	SILLA PARVULOS METAL/MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3003972	SILLA PARVULOS METAL/MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3003971	SILLA PARVULOS METAL/MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3003970	SILLA PARVULOS METAL/MADERA	M	17.480	8.561	8.919

CODIGO	BIEN	ESTADO	VALOR ACTUALIZADO	DEPRECIACION TOTAL	VALOR LIBRO
3003969	SILLA PARVULOS METAL/MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3003968	SILLA PARVULOS METAL/MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3003967	SILLA PARVULOS METAL/MADERA	M	17.480	8.561	8.919

2.- Designese como Ministro de fe a doña Mónica Abarzua Gajardo, Coordinadora del Equipo Técnico Territorial de la Provincia del Huasco, la eliminación de los elementos, lo cual, será ratificado a través de la emisión de la Acta de Destrucción respectiva.

3.- Elimínense de los registros contables las especies indicadas en el párrafo número 1.

4.- Actualícese en los registros de inventarios las especies indicadas en el párrafo número 1.

Anótese, Comuníquese y Archívese
por Orden de la Vicepresidenta Ejecutiva



MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL ATACAMA

MGB/AHC/CGJ/SCZ/jcz
DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Directora Regional
- ❖ Jardín Infantil El Nevadito
- ❖ RRF
- ❖ Unidad de Inventarios (con adjuntos)
- ❖ Encargado Inventario DIRNAC
- ❖ Jurídico
- ❖ Oficina de Partes